

cables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta, y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se notificará a los interesados el traspaso a su nueva situación administrativa tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas durante 1983, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

H.1 La carga asumida neta que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1982, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad se eleva con carácter definitivo a 115.412.000 pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1.

H.2 Los recursos financieros que se han destinado a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1984, han comprendido las siguientes dotaciones que se detallan en la relación adjunta número 3.2.

Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo: 127.674.000 pesetas.

Recaudación prevista por tasas, impuestos, etc.: 1.704.000 pesetas.

Créditos no incluidos en coste efectivo, cuyo detalle aparece en la relación número 3.3.

H.3 El coste efectivo figura detallado en los cuadros de valoración 3.1, y se financiará en los ejercicios futuros en la siguiente forma:

H.3.1 Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de Participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación de la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos

componentes del coste efectivo por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales en cada ley de Presupuestos:

| | Créditos — Miles de pesetas 1982 |
|--|--|
| a) Costes brutos: | |
| Gastos de personal | 24.301 |
| Gastos de funcionamiento | 4.517 |
| Inversiones para conservación, mejora y sustitución | 88.055 |
| Total | 116.873 |
| b) A deducir: | |
| Recaudación anual por tasas y otros ingresos ... | 1.461 |
| Total | 115.412 |

Las posibles diferencias que se produzcan en período transitorio a que se refiere el apartado H.3.1, respecto a la financiación de los servicios traspasados, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

I) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados y la resolución de aquellos que se hallen en tramitación, se realizarán de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 1225/1983, de 16 de marzo.

J) Fecha de efectividad de los traspasos.

Los traspasos de funciones y de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1984.

Y para que conste, expedimos la presente certificación.

Los Secretarios de la Comisión Mixta, José Antonio Torres Soto y José María Manero Frías.

RELACION Nº 1 INVENTARIO ESTADÍSTICO DE BIENES, DEBERES Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA Y QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

1.1. Dependencias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda (I.P.P.V.)

Los funcionarios y demás personal transferido por el presente Real Decreto seguirán prestando sus servicios en las dependencias que actualmente ocupan o en otras que la Comunidad Autónoma les habilite al efecto. En cualquier caso, la Administración del Estado reconoce una deuda de 301,04 metros cuadrados (1), en tanto se decida una solución global para los edificios que deben ocupar ambas Administraciones, de los cuales, 80,51 metros corresponden a los Servicios de Arquitectura y Vivienda y 270,53 c. los del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

1.2. Territorio propiedad del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda

1.2.1. Territorio adscrito a fines en construcción y programación

(1) Incluye también el terreno adscrito a Centros

LA RIOJA

| <u>Superficie</u> | <u>Localidad y Municipio</u> | <u>Superficie o identificación</u> |
|-------------------|------------------------------|------------------------------------|
| 83/010 | ECORNAV | 3.086 m2. |
| 01/020 | ALFARO | 8.364 m2. |
| 01/020 | GALLERIA | 6.708 m2. |
| 82/010 | STRA. L. MINIO EN LA CALZADA | 1.987 m2. |
| 83/020 | ALFARO | 1.106 m2. |
| 83/030 | CASALARREINA | 2.136 m2. |
| 83/070 | VILLOSLADA DE CAMEROS | 1.936 m2. |
| 79/010 | PA. LOBETE LOGROÑO | CENTRO PARROQUIAL |